

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 065-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 718-2016-EPG-UNAC (Expediente Nº 01042874) recibido el 03 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 298-2016-CEPG-UNAC por la que se aprueba el I Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 58º establece que la obtención del grado académico de doctor y maestro es por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis que se realiza por alguno de los procedimientos: a) Sin ciclo de talleres de tesis y b) Con ciclo de talleres de tesis; señalando el Art. 76º de la acotada norma que el ciclo de taller de tesis, forma parte del programa de actividades de cada Unidad de Posgrado y tiene como propósito estimular el desarrollo de tesis de posgrado;

Que, por Resolución Nº 048-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó, con eficacia anticipada, a partir del 17 de mayo de 2016, el Reglamento del Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro o Doctor de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Arts. 1º y 2º establece que tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la graduación de Maestro o de Doctor de los egresados de las diferentes Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, bajo la modalidad del Ciclo de Taller de Tesis; asimismo, tiene como objetivo establecer las bases para la organización del Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de las diferentes Unidades de Posgrado de la Universidad del Callao;

Que, con Resolución Nº 112-2016-CF-FIME del 29 de setiembre de 2016, se aprobó el I Ciclo Taller de Tesis para la obtención de Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía; documento remitido al Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio Nº 158-2016-D-UPG-FIME del 11 de octubre de 2016;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 298-2016-CEPG-UNAC del 18 de octubre de 2016, por la cual se resuelve aprobar el I Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro en Gerencia del mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía; siendo procedente emitir la Resolución correspondiente;



Estando a lo glosado; a la Resolución N° 298-2016-CEPG-UNAC del 18 de octubre de 2016, al Oficio N° 718-2016-EPG-UNAC recibido de la Escuela de Posgrado el 03 de noviembre de 2016, al Informe Legal N° 971-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de diciembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la realización del **I CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, conforme a lo resuelto mediante Resolución N° 298-2016-CEPG-UNAC del 18 de octubre de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades. EPG, OCI, OAJ, DUGAC,
cc. Dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.